1000-37

RESOLUCIÓN No.
Diciembre 20 de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2022"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Motivada, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar "RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HÍDRICAS Y AMBIENTALES DEL CANAL BURECHE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($**265,305,925.00**)** incluido IVA.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Director General mediante Acto Administrativo, designó al comité evaluador, siendo integrado el mismo por el funcionario **JUAN DAVID POSADA y CRISTIAN LOPEZ CLAVIJO** (contratista) para revisar la parte de requisitos técnicos, **CAROL MARQUEZ TAPIAS**, para que realice la verificación de los requisitos jurídicos y **MARLENE MEDINA**, para que efectúe la evaluación de la parte financiera.

Que, en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones, se efectuó el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2022, tal y como consta en el acta de cierre del proceso, dentro del cual se presentó a la hora señalada las siguientes propuestas, quienes manifestaron interés de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

- CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.

Que, conforme al informe definitivo la propuesta presentada por CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., CUMPLE con la totalidad de los requisitos y documentos de participación de los criterios HABILITANTES de CAPACIDAD FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA, requeridos en el pliego de condiciones definitivos, además sus propuestas económicas no sobrepasan el valor del presupuesto oficial. Por lo anterior el Comité Evaluador recomendó al Director de Corpamag, adjudicar el proceso de selección al precitado proponente.

Que se dio traslado del informe de evaluación final a través del SECOP II para la presentación de observaciones; no se presentaron observaciones; por lo que al quedar en firme el informe de evaluación definitivo se procede a realizar la adjudicación.

Que, así las cosas, se tiene que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 022 de 2022 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2022 a la empresa CNM SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 901523774-5 representado legalmente por **CARLOS ADOLFO NUÑEZ MEJIA** identificado con C.C. 85.452.363; hasta por la cuantía ofertada, es decir **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($265.074.347)** incluido IVA y demás impuestos y deducciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adjudica por las sumas ofertadas por el proponente, de conformidad con el presupuesto que para tal efecto designó CORPAMAG, conforme con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 5635 del 2022 para amparar dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Bernardino O.
Revisó: Carol Márquez.